



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Pedagógica

Unidad  
Ejecutora 118

PMESUT

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## **BASES DE LA DÉCIMO PRIMERA CONVOCATORIA**

### **MEJORA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS**

**Marzo del 2022**



---

## ÍNDICE

### Glosario

#### I. Introducción

#### II. Información general

- II.1. Objetivos de la convocatoria
- II.2. Líneas de acción de la convocatoria
- II.3. Instituciones universitarias elegibles
- II.4. Alcance de la convocatoria
- II.5. Monto de financiamiento y servicios financiables de los proyectos adjudicados
- II.6. Difusión de la convocatoria y de las bases
- II.7. Atención de consultas
- II.8. Contabilización de los plazos

#### III. Etapas de la convocatoria

- III.1. Postulación

#### IV. Disposiciones finales

- IV.1. Transferencia de documentos producidos
- IV.2. Cierre de convenios
- IV.3. Cronograma de la convocatoria
- IV.4. Sobre difusión de resultados

#### Anexos

*Anexo 1: Carta de expresión de interés de la universidad*

*Anexo 2: Ficha de postulación*

*Anexo 3 Ficha de presentación de directivos y personal administrativo participante propuesto*

*Anexo 4 Ficha de selección de líneas de acción*



---

## Glosario

**Gestión administrativa:** Como parte del capital humano de las universidades públicas, es la gestión de los procesos de soporte de la entidad que son transversales a las actividades propias de la institución, pero son necesarios para su funcionamiento. En particular, se refiere a todas las acciones que la universidad lleva a cabo para diseñar, implementar y monitorear los sistemas administrativos del Estado que ayuden a lograr los objetivos institucionales plasmados en el Planeamiento Estratégico Institucional y demás planes académicos, de investigaciones y fines de la universidad.

La Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los sistemas administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso. Los sistemas administrativos de aplicación nacional son los siguientes: 1) **gestión de recursos humanos**, 2) **abastecimiento**, 3) **presupuesto público**, 4) tesorería, 5) endeudamiento público, 6) contabilidad, 7) **inversión pública**, 8) **planeamiento estratégico**, 9) defensa judicial del Estado, 10) control, 11) **modernización de la gestión pública**, siendo aquellos resaltados los considerados como priorizados en el marco de la presente convocatoria.

**Capacidad institucional:** Se entiende como la capacidad de una institución para asegurar los recursos y las estructuras necesarias para desempeñar sus funciones y lograr los objetivos a las cuales se dedica.

**Condiciones Básicas de Calidad:** Conjunto de elementos que toda universidad debe tener mínimamente, sin las cuales no podría realizar acciones orientadas al cumplimiento de sus fines; desde una perspectiva de mejora continua.

**Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación de Licencia Institucional:** Conjunto de elementos, características y situaciones que toda universidad debe evidenciar tener o haber desarrollado y mejorado necesariamente, sin las cuales no podría realizar acciones orientadas a responder a las demandas y expectativas sociales, incorporadas como parte de los propósitos institucionales, y orientadas al cumplimiento de sus fines, desde una perspectiva de mejora continua.

**Licenciamiento:** Procedimiento obligatorio cuyo objetivo es verificar que las universidades cumplan las condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y puedan obtener una licencia que autorice su funcionamiento.

**Línea de acción:** Se refiere a las líneas elegibles, por parte de las universidades públicas participantes, en las cuales se enmarcará el financiamiento, con el objetivo de fomentar la adquisición y actualización de capacidades y conocimientos para la gestión administrativa, por parte del personal directivo y administrativo designado, el uso de los sistemas de información vigentes, así como la implementación de sistemas de gestión



de mejora continua en el ámbito de la gestión de los sistemas administrativos priorizados.

**Fortalecimiento de habilidades blandas para la gestión:** Se refiere a la adquisición, por parte del personal directivo y administrativo designado por las universidades, de habilidades de liderazgo, planificación, creatividad, comunicación asertiva, trabajo en equipo, manejo de conflictos, adaptación, entre otras, que repercuten positivamente en la calidad del servicio y atención ofrecidos, así como la mejora del clima y desempeño laboral.

**Renovación de Licenciamiento Institucional:** Procedimiento obligatorio que tiene como objetivo verificar que las universidades cumplan con las Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación de Licencia Institucional para seguir ofreciendo el servicio educativo superior universitario, de modo que puedan alcanzar la renovación de su licencia institucional, lo que les permitirá seguir habilitados para prestar el servicio educativo. Lo mínimo o básico que deben lograr las universidades involucradas es la mejora de la calidad, y para ello se hace necesario que evidencien el cumplimiento de lo planificado en el licenciamiento inicial, además de que mantienen las condiciones adecuadas a lo largo del tiempo, así como la mejora y perfeccionamiento de estas y la vinculación de la institución con ámbitos que les permitan responder a las demandas y expectativas sociales, establecidos dentro de los propósitos institucionales

**Requerimientos y recomendaciones:** Establecidos, según corresponda, en las Resoluciones de Licenciamiento emitidas por el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para su cumplimiento por parte de las universidades licenciadas de manera posterior al otorgamiento de su licencia. Los requerimientos tienen por objetivo el garantizar el mantenimiento de las condiciones básicas de calidad, mientras que las recomendaciones el fomento de la mejora continua. Ambos se encuentran sujetos a supervisión a cargo del referido organismo.

**Sistema de gestión de la calidad:** Se refiere a la implementación de sistemas de mejora continua, basados en el enfoque al cliente y la gestión procesos, que permiten a las organizaciones optimizar sus procesos internos a partir de autodiagnósticos que ayudan a identificar oportunidades de mejora, que redite en la satisfacción de los usuarios.



## I. Introducción

La presente convocatoria se realiza en el marco del Contrato de Préstamo N.° 4555/OC-PE, suscrito por el Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica (PMESUT).

La entidad convocante es el Ministerio de Educación, a través de la Unidad Ejecutora N.° 118 del Viceministerio de Gestión Pedagógica, que tiene a su cargo la gestión del PMESUT.

La convocatoria tiene como marco de referencia los siguientes documentos:

- Contrato de Préstamo N.° 4555/OC-PE.
- Manual de Operaciones del PMESUT, aprobado mediante la Resolución Jefatural 037-2019-MINEDU-UE/MCEBS.
- Resolución Ministerial N.° 257-2012-ED, que crea a la UE 118, modificada por la Resolución Ministerial N.° 076-2013-ED y Resolución Ministerial 669-2018-ED.

Como establece el Proyecto de Inversión (PIP) del PMESUT, la presente convocatoria se desprende del Componente "Mejor desempeño de la Gestión Administrativa de las Instituciones de educación superior pública, universitaria y tecnológica", en particular del subcomponente "Adecuada Gestión Administrativa de las Universidades Públicas". En el análisis situacional de la gestión administrativa de las universidades públicas que lo sustenta, se identifican y priorizan seis sistemas administrativos del Estado: i) gestión de recursos humanos, ii) abastecimiento, iii) presupuesto público, iv) inversión pública, v) planeamiento estratégico, vi) modernización de la gestión pública, que guardan vinculación directa con las principales limitaciones y deficiencias que atraviesan sus ámbitos administrativos. Entre las problemáticas que les atañen, se da cuenta, entre otros, del nivel de las capacidades de los servidores públicos a su cargo, así como deficiencias en los procesos institucionales y el diseño e implementación de instrumentos de gestión vinculados.

En ese sentido, la presente convocatoria tomando en consideración tres hitos clave para el aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria: i) la aprobación de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva (PNESTP), ii) la conclusión de la primera fase del procedimiento de licenciamiento institucional a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y iii) la aprobación y próxima implementación del Modelo de Renovación de Licencia Institucional (el Modelo) por parte de la referida institución.

Mediante el DS N.° 012-2020- MINEDU del 31 de agosto de 2020, se aprobó la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva (PNESTP). En su Objetivo Prioritario N.° 4, así como en el primer lineamiento del mismo, la PNESTP plantea "fortalecer la calidad de las instituciones de la ESTP, en el ejercicio de su autonomía", [...] "a través de los procesos de mejora continua de la calidad, que respondan de forma



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

pertinente a las necesidades de su comunidad educativa y ámbito de acción, en el marco de sus objetivos y metas misionales."

Por su parte, en enero del 2021 se dio por concluida la primera fase del procedimiento de licenciamiento institucional a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), con un total de cincuenta (50) universidades públicas licenciadas cuyos plazos de vigencia varían entre sí. Como parte del otorgamiento del licenciamiento institucional, hasta cuarenta y ocho (48) universidades públicas recibieron requerimientos y recomendaciones en sus resoluciones de licenciamiento para su posterior cumplimiento y supervisión.

Posteriormente, mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 091-2021-SUNEDU/CD, se aprobó el Modelo de Renovación de Licencia Institucional (el Modelo), procedimiento que entrará en funcionamiento a partir del último trimestre del 2023. Entre las condiciones que conforman el Modelo, la Condición N.º 1 "Gestión Estratégica y Soporte Institucional", reúne, entre otros, los siguientes componentes: "1.3 Planificación Institucional", "1.4 Gestión de la Calidad", "1.5 Gestión Económica y Financiera y "1.8 Infraestructura Física y Tecnológica". Dicha condición tiene un alcance transversal en tanto hace referencia al soporte para la consecución de las funciones misionales de las universidades, las cuales a su vez se encuentran expresadas en las otras tres condiciones básicas.

En ese sentido, la presente convocatoria se enfoca en la mejora de la gestión administrativa de las universidades públicas licenciadas, reconociendo los retos que les conllevará el tránsito hacia el inicio de una nueva fase del licenciamiento institucional aun cuando continúan destinándose recursos humanos y financieros al cumplimiento de lo establecido al momento de la obtención del primer hito. Para ello, plantea la mejora de la gestión administrativa de las universidades públicas, a través del fortalecimiento de las capacidades institucionales para la gestión, promoviendo la calidad en los procesos y servicios a cargo de los funcionarios responsables de los sistemas administrativos que brindan soporte a la consecución de las metas misionales.

La convocatoria plantea el financiamiento de actividades, correspondientes a catorce (14) líneas de acción, las cuales se enmarcan a su vez en tres (3) ámbitos específicos de apoyo: a) Desarrollo de habilidades blandas transversales para directivos y personal administrativo, b) Desarrollo de capacidades para la administración pública y c) Implementación de sistemas de modernización de la gestión pública. Cabe precisar que si durante las actividades de asesoramiento y desarrollo de la postulación se identificaran necesidades que escapasen del ámbito de las líneas de acción vigentes, se enmarcan en los seis sistemas priorizados de la presente convocatoria y estuviesen debidamente sustentadas, se podrán establecer nuevas líneas de acción en los diferentes ámbitos de apoyo.

Para participar de esta convocatoria, las universidades deberán i) presentar una carta de **expresión de interés** manifestando su intención de participar del Programa, asegurando la veracidad de la información que presentará, y designando al responsable de la postulación que participará de las actividades de capacitación a cargo de especialistas del PMESUT para dicho fin, ii) llenar la ficha de información descriptiva iii) participar de las actividades de orientación y asesoría para completar las fichas de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

postulación, así como del **Taller de Asesoría para la Postulación y Selección de Líneas de Acción**, iv) completar la **ficha de selección de líneas de acción**, donde seleccionará las líneas de acción a donde participará el personal que designe.

Todas las universidades beneficiarias del Programa, deberán participar y completar satisfactoriamente las actividades previstas en el ámbito de apoyo a), lo cual es un prerequisite obligatorio para acceder a las actividades en los ámbitos de apoyo b) y c).

Para la selección de las líneas de acción correspondientes a los ámbitos de apoyo b) y c), las universidades postulantes deberán cautelar que su implementación favorezca el cumplimiento, de forma directa o indirecta, de los requerimientos pendientes que le fueron solicitados a través de sus respectivas resoluciones de licenciamiento institucional. En su defecto, la universidad, empleando criterios de pertinencia, relevancia y viabilidad, deberá efectuar una priorización similar, vinculando las líneas de acción seleccionadas con las necesidades que identifique para cumplir oportuna y satisfactoriamente con lo establecido en los medios de verificación incluidos en la Condición N.º1 del Modelo, "Gestión Estratégica y Soporte Institucional", específicamente para los siguientes componentes: "1.3 Planificación Institucional", "1.4 Gestión de la Calidad", "1.5 Gestión Económica y Financiera" y "1.8 Infraestructura Física y Tecnológica".

Tomando en consideración lo antes mencionado, las universidades seleccionarán y priorizarán un número de líneas de acción en las cuales participarán. Para ello, las universidades postulantes recibirán asesoramiento y atención personalizada para la absolución de consultas a cargo de especialistas del PMESUT. Una vez concluida la etapa de postulación, el equipo técnico de PMESUT sistematizará las líneas de acción seleccionadas por las universidades, procediendo a agruparlas en caso se identifiquen necesidades compartidas. La selección final de las líneas de acción se efectuará tomando en consideración las restricciones presupuestales y el plazo de ejecución del Programa.

Las actividades de capacitación y asistencia técnica estarán a cargo instituciones especializadas seleccionadas en atención a los estándares de calidad establecidos por las políticas de selección y contratación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). En el caso del ámbito de apoyo b) "Desarrollo de capacidades para la administración pública", donde la línea de acción lo establezca, las capacitaciones que reciba el personal directivo y administrativo participante deberán derivar en el logro de un producto específico a través de la aplicación de la metodología facilitada.

Las presentes bases detallan las condiciones, requisitos y procedimientos que regirán la Décimo Primera Convocatoria "Mejora de la Gestión Administrativa de las Universidades Públicas". Las bases estarán disponibles en el portal institucional y del PMESUT, desde donde podrán ser descargadas, como se menciona más adelante.

Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N.º 4555/OC-PE, y el Manual de Operaciones del Programa.

---

## II. INFORMACIÓN GENERAL

### II.1. Objetivos de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo general:

- Fortalecer la capacidad institucional de la gestión administrativa de las universidades públicas para su mejora continua, garantizando el soporte adecuado para el cumplimiento de sus objetivos, funciones y metas misionales

Asimismo, cuenta con los siguientes objetivos específicos:

- Reforzar las capacidades de gestión administrativa de las universidades públicas para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad correspondientes al Modelo de Renovación de Licencia, en particular la Condición N.º1 "Gestión Estratégica y Soporte Institucional" y sus componentes.
- Facilitar el cumplimiento oportuno de los requerimientos y recomendaciones que fueron planteados a las universidades públicas licenciadas en sus respectivas resoluciones de licenciamiento institucional.
- Contar con líderes directivos y administrativos en las universidades públicas, que ejercen sus funciones con eficiencia y asertividad, atendiendo adecuada y oportunamente los procesos internos que dan soporte al cumplimiento de las metas misionales de la institución.
- Actualizar y reforzar las capacidades del personal directivo y administrativo a cargo de los seis sistemas priorizados, alcanzando el diseño de instrumentos de gestión y la mejora de procesos institucionales.
- Diseñar e implementar sistemas de mejora continua y gestión de calidad adecuados y pertinentes a las necesidades prioritarias de las universidades en el ámbito de su gestión administrativa y en el marco de su adecuación al modelo de renovación de licencia institucional.
- Promover el uso efectivo de los sistemas automatizados de información vigentes que dan soporte a la gestión administrativa, favoreciendo la toma de decisiones informada, oportuna y sistemática.

### II.2. Líneas de acción de la convocatoria

Las universidades públicas participantes solicitarán el financiamiento de servicios vinculados líneas de acción comprendidas en los siguientes ámbitos generales de apoyo:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- a. **Ámbito de apoyo en el desarrollo de habilidades blandas transversales para directivos y personal administrativo.**
- b. **Ámbito de apoyo en el desarrollo de capacidades para la administración pública**
- c. **Ámbito de apoyo a la implementación de la modernización de la gestión pública**

Para cada uno de estos ámbitos, se detallan a continuación líneas de acción que pueden ser elegidas por las universidades públicas para participar según se indicó en el numeral N.º1 del presente documento.

<b>a.</b>	<b>Ámbito de apoyo en el desarrollo de habilidades blandas transversales para directivos y personal administrativo.</b>
	<b>a.1. Desarrollo de habilidades directivas y de liderazgo, habilidades comunicación asertiva, pensamiento crítico y trabajo en equipo:</b> Acompañamiento que contendrá componentes de capacitación, coaching y asesoría presencial, en la adquisición de habilidades directivas, estilos de gestión y liderazgo, habilidades de comunicación asertiva y pensamiento crítico, manejo de trabajo en equipo y adaptabilidad en entornos virtuales, así como de manejo de emociones y conflictos.
<b>b.</b>	<b>Ámbito de apoyo en el desarrollo de capacidades para la administración pública.</b>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**b.1. Desarrollo de competencias de Gestión Pública en el ámbito Universitario** recibirán la capacitación correspondiente a la gestión pública enfocada en gestión de resultados y orientada a Universidades Públicas, con énfasis en la parte administrativa.

**b.2. Desarrollo de competencias de Gestión de Inversiones en el Marco del InviertePe** recibirán la capacitación correspondiente al Sistema de Inversión Pública, orientada a la gestión de Universidades Públicas, con énfasis en la parte de formulación, programación presupuestal, elaboración de expedientes y ejecución de obra.

**b.3. Desarrollo de competencias de Gestión de Contrataciones del Estado** recibirán la capacitación correspondiente al Sistema de Contrataciones Públicas, orientada a la gestión de Universidades Públicas, con énfasis en la parte de formulación de requerimientos, actos preparatorios, etapas del proceso de selección, perfeccionamiento del contrato, inicio de actividades.

**b.4 Gestión de Procedimientos Ágiles de Contratación (Compra Directa Internacional)** recibirán la capacitación correspondiente a Sistemas ágiles de ejecución presupuestal, y contrataciones a través de compras directas internacionales, orientada a la gestión de Universidades Públicas, con énfasis en la parte de formulación de requerimientos, actos preparatorios, etapas del proceso de selección, perfeccionamiento del contrato, inicio de actividades.

**b.5 Gestión de Importaciones para Universidades** recibirán la capacitación correspondiente a Importación de Equipos para entidades educativas, y exoneración de tributos y declaración de los mismos, beneficios tributarios de las universidades al importar equipos, orientada a la gestión de Universidades Públicas, con énfasis en la parte de formulación de requerimientos, actos preparatorios, etapas del proceso de selección, perfeccionamiento del contrato, inicio de actividades.

**b.6 Gestión de Estructura Organizacional** recibirán la capacitación correspondiente a estructura y entorno organizacional, la forma de estructurar una organización, definición de oficinas, unidades y centros de producción en las universidades, aplicando los criterios técnico-normativos y estructurando de manera adecuada su organización.

**b.7 Control Gubernamental** la capacitación se centrará en los conceptos fundamentales y normativos del control de la gestión gubernamental, así como enfoques que permitan analizar, evaluar y aplicar el control interno y externo en el marco del sistema nacional de control (SNC) en la gestión pública.

**b.8 Desarrollo de Competencias con enfoque de gestión de proyectos.** recibirán la capacitación en gestión de proyectos, utilizando metodologías como las recomendadas en PMBOK, o SCRUM, para la alta dirección y los funcionarios responsables de los sistemas administrativos.

**b.9 Asociaciones Público Privadas (APP) y Obras por Impuestos (OXI),** capacitación centrada en la aplicación de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos, que permitan por un lado conocer las características principales de una APP según el marco normativo, su ámbito de aplicación, su tipología de proyectos, sus límites de inversión, entre otras y por otro lado conocer los beneficios del mecanismo de las OXI donde se agilizan proyectos de inversión pública y se aceleran obras. Las universidades a través de la gestión de sus oficinas deberán generar APP, o a través de la zona de influencia de determinadas universidades aplicar a OXI.

**b10. Promoción para el uso efectivo de los sistemas de información vigentes y obligatorios:** Capacitación centrada en la presentación de usos, atribuciones, funcionalidades y ventajas en la apropiación de los sistemas de información existentes, incluyendo la elaboración de protocolos o normativa interna para aplicación adecuada.

c.	<b>Ámbito de apoyo a la implementación de la modernización de la gestión pública</b>
	<p><b>c.1. Implementación de Sistemas de Gestión de Calidad</b> de las áreas de gestión administrativa, donde se involucre a la Dirección General de Administración, las áreas que dependen de la DGA y Oficina General de Planificación y Presupuesto (O la que haga sus veces).</p> <p><b>c.2. Certificación de Sistemas de Gestión con Estándares Internacionales</b> de las áreas de gestión administrativa, donde se involucre a la Dirección General de Administración, las áreas que dependen de la DGA y Oficina General de Planificación y Presupuesto (O la que haga sus veces)</p> <p><b>c.3 Implementación de Oficinas de Mejora Continua</b> Las Universidades recibirán acompañamiento en la implementación de sus oficinas de gestión para la mejora continua.</p>

Hay que precisar que si durante las actividades de asesoramiento y desarrollo de la postulación se identificasen necesidades que escapasen del ámbito de las líneas de acción vigentes, se enmarcasen en los seis sistemas priorizados de la presente convocatoria y estuviesen debidamente sustentadas, se podrán establecer nuevas líneas de acción en los diferentes ámbitos de apoyo.

### II.3. Instituciones universitarias elegibles

Podrán postular a esta convocatoria las universidades públicas institucionalizadas y en proceso de institucionalización, que cuenten con licenciamiento institucional vigente por parte de la SUNEDU y con estudiantes matriculados.

### II.4. Alcance de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como alcance ofrecer programas de capacitación y asistencia técnica para directivos y personal administrativo responsable de la gestión de los sistemas administrativos de hasta 50 universidades públicas. Junto con la ficha de selección de las líneas de acción, las universidades informarán la lista tentativa de participantes para cada línea, precisando la información requerida en el Anexo 3.

### II.5. Resultados esperados

#### Resultado:

Las universidades públicas fortalecen sus capacidades institucionales para la gestión administrativa, garantizando el soporte adecuado para el cumplimiento de sus objetivos, funciones y metas misionales bajo un enfoque centrado en la mejora continua.

#### Indicadores:

- N.º personal directivo y/o administrativo de las universidades públicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

capacitado.

- N.º de universidades públicas que implementan un sistema de calidad en un área de gestión administrativa, donde se involucre a la Dirección General de Administración, las áreas que dependen de la DGA y Oficina General de Planificación y Presupuesto (O la que haga sus veces).
- N.º de universidades públicas que aprueban un protocolo o normativa interna para el uso adecuado de los sistemas de información priorizados.

## **II.6. Duración, monto de financiamiento y modalidad de servicios financiables de los proyectos adjudicados**

Los servicios previstos para las líneas de acción correspondientes al ámbito de apoyo a) se realizarán durante la primera etapa de implementación del Programa. Posteriormente las actividades referidas a las líneas de acción de los ámbitos b) y c) se realizará de forma paralela, y deberán de ejecutarse en un plazo total máximo de un año luego de firmados los convenios interinstitucionales entre PMESUT y las universidades beneficiarias.

La dotación de los servicios para la implementación de las líneas de acción se realizará bajo dos modalidades, siempre de acuerdo con el presupuesto definido para cada universidad beneficiaria:

1. Integradas: En el caso de que dos o más universidades requieran el mismo servicio comprendido dentro de una misma línea de acción, serán agrupadas para acceder a la provisión integral del mencionado servicio por parte de una entidad especializada.
2. Individuales: Una universidad podrá acceder a un determinado servicio de forma individual siempre y cuando sea un único servicio en su tipo solicitado y se ajuste a su disponibilidad presupuestal.

El monto total máximo de financiamiento de la presente convocatoria asciende a S/ 19,708,200. Dicho monto será distribuido equitativamente entre todas las universidades beneficiarias, por lo que el monto correspondiente a cada universidad, en caso se alcance la meta de 50 beneficiarias, ascenderá a S/ 394,164. En caso no se alcance dicho número de beneficiarias, el saldo será distribuido bajo el mismo criterio de equidad entre el total de universidades. El financiamiento otorgado, en todos los casos, será administrado por el PMESUT. No se financian gastos de operación, remuneraciones ni bonificaciones al personal, por ser de exclusiva responsabilidad de las propias universidades.

## **II.7. Difusión de la convocatoria y de las bases**

La décimo primera convocatoria "Mejora de la Gestión Administrativa de las Universidades Públicas" se dará a conocer a través de distintos canales de difusión y de la página web institucional del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)) y del PMESUT ([www.pmesut.gob.pe](http://www.pmesut.gob.pe)). Todos los documentos asociados a ella, como las bases y sus anexos, estarán disponibles en la página web del PMESUT ([www.pmesut.gob.pe](http://www.pmesut.gob.pe)).



## II.8. Atención de consultas

Los interesados en participar de la convocatoria podrán realizar sus consultas sobre las bases y sus anexos, a través del correo institucional convocatoria11@gproc.pmesut.gob.pe. Las respuestas que modifiquen y/o amplíen procedimientos o conceptos serán publicadas en la página web institucional, según el cronograma del concurso.

El PMESUT, a través del equipo técnico de la Oficina de Fortalecimiento de Gestión de las Instituciones Educativas Superiores públicas a nivel nacional, brindará orientaciones a las universidades elegibles que así lo requieran durante el periodo señalado en el cronograma de la convocatoria.

## II.9. Contabilización de los plazos

Cuando se utiliza el término "días calendario" en la convocatoria, este se entenderá de lunes a domingo, es decir, la semana completa incluyendo festivos y feriados. Por ello, si la entrega de algún documento debe realizarse en día festivo o feriado, éste debe hacerse obligatoriamente a través de los medios digitales programados para tal fin.

---

# III. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

## III.1. Postulación

La presente convocatoria se divide en tres etapas.

1. Presentación de la carta de expresión de interés (Anexo 1), así como la ficha de postulación (Anexo 2), hasta veinte (20) días después de iniciado el proceso de postulación.
2. Participación en los talleres de asesoría para la priorización y selección de líneas de acción tomando en consideración los criterios y objetivos de las presentes Bases. Adicionalmente, el equipo técnico del PMESUT absolverá consultas y brindará acompañamiento a las universidades postulantes a través de reuniones individuales con cada universidad a coordinar con el responsable designado por la universidad.
3. Presentación de las líneas de acción priorizadas y del personal directivo y administrativo que participará de las actividades seleccionadas. Se realizará una vez concluida la participación de la universidad en los talleres y actividades de orientación, hasta cuarenta y cinco (45) días después de iniciada la postulación.

### Documentación para la postulación

Para postular a la presente convocatoria, la universidad pública deberá adjuntar la siguiente documentación:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Carta de expresión de interés de la universidad firmada por el Rector o Presidente de la Comisión Organizadora, manifestando su intención de participar del Programa, asegurando la veracidad de la información a presentar, y designando al responsable de la postulación que participará de las actividades de capacitación a cargo de especialistas del PMESUT para dicho fin (Anexo 1).
- Ficha de postulación que incluye información sobre estado situacional de la gestión de los servicios administrativos, grados de avance respecto al cumplimiento de los requerimientos y recomendaciones establecidos en la resolución de licenciamiento otorgada por la SUNEDU, porcentaje de ejecución presupuestal de los últimos cinco años por toda fuente, porcentaje de ejecución de la partida de adquisición de activos no financieros en la fuente recursos ordinarios y canon y sobre canon, de los últimos cinco años, porcentaje de ejecución presupuestal de la partida de gasto personal y obligaciones sociales de los últimos cinco años, Evaluación del Plan Anual de Contrataciones en porcentaje y cumplimiento del mismo, del último año, Reporte de Infobras del último año, para verificar el cumplimiento de con énfasis en aquellos vinculados a los sistemas administrativos priorizados, selección preliminar de líneas de acción priorizadas con justificación de su relevancia para atender problemáticas y necesidades identificadas. (Anexo 2)
- Ficha de presentación del personal directivo y/o administrativo que participarán de las actividades de capacitación y asistencia técnica según las líneas de acción priorizadas. Se deberá priorizar la participación de personal con vínculo con la universidad, y con capacidad de toma de decisiones adicional al Rector o Presidente de Comisión Organizadora, en el ámbito de la dirección de la gestión administrativa de la institución. La determinación final del personal directivo deberá guardar coherencia con las líneas de acción priorizadas y preseleccionadas por la universidad.

Asimismo, se podrá incorporar personal administrativo con vínculo, de las áreas sugeridas, que no tengan el cargo de jefe de Oficina, pero que cumplan con un perfil profesional y desarrollan funciones de relevancia en sus áreas correspondientes, así como coordinadores administrativos, encargados de labores administrativas o personal que brinde labores de carácter administrativo dentro de la Universidad, y que puedan implementar mejoras en sus áreas de trabajo.

En ese sentido, tomando en consideración criterios de pertinencia y disponibilidad, se recomienda la inclusión y participación activa de las funcionarias y servidoras administrativas que lideren, detenten un cargo de responsabilidad y/o formen parte de la gestión e implementación de los servicios administrativos cuyas líneas de acción sean consideradas. (Anexo 3).

- Ficha de selección de líneas de acción priorizadas, indicando el orden de priorización en la selección de las líneas de apoyo propuestas (Anexo 4)

### **Forma, plazo y lugar de presentación de los documentos**

Los responsables designados por las universidades públicas elegibles deberán ingresar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

y enviar la documentación solicitada al Sistema PMESUT de postulación en línea, que estará disponible en la siguiente dirección URL: [www.pmesut.com](http://www.pmesut.com) hasta las 24 horas del día en que vencen los plazos de postulación. Llegado el momento del cierre, el sistema cerrará automáticamente el proceso de postulación, por lo que no se aceptará, fuera de plazo, el envío de la postulación o documentación requerida.

Las información y formatos requeridos deberán presentarse dentro del plazo de postulación que comprende los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la publicación de las bases de la presente convocatoria.

La universidad postulante podrá enviar dicha documentación en PDF, a través de la plataforma del PMESUT (<https://pmesut.gob.pe>), en el mismo plazo indicado arriba, prorrogado en veinticuatro (24) horas en los casos de una falla de la plataforma del sistema de postulación que impida completar la presentación de la documentación solicitada.

Toda la información proporcionada en el formulario de postulación y documentos enviados tienen carácter de declaración jurada.

### **Revisión de información para pasar al proceso de evaluación**

El PMESUT revisará que las postulaciones cumplan con los requisitos para ser considerados aptos para su evaluación. Para ello, se verificará lo siguiente:

- Haber registrado la documentación completa en la plataforma del PMESUT dentro del plazo previsto; de lo contrario quedará fuera de la convocatoria, lo que se comunicará a la universidad correspondiente mediante el correo electrónico establecido para la remisión de comunicaciones en la postulación.

### **Proceso de evaluación de las universidades postulantes**

Los documentos presentados como parte de la postulación a esta convocatoria serán evaluados por el equipo técnico responsable del PMESUT. Los resultados de las evaluaciones serán presentados a un Comité Ejecutivo del Fondo Concursable (CEFC) que seleccionará hasta 50 universidades, las cuales accederán en su totalidad al financiamiento de los servicios correspondientes al ámbito de apoyo a). Posteriormente, las universidades accederán a las actividades de capacitación y asistencia técnica correspondientes a las líneas de acción priorizadas provenientes de los ámbitos de apoyo b) y c).

### **Aprobación del Comité Ejecutivo del Fondo Concursable (CEFC)**

Las universidades, con los ámbitos de apoyo y líneas de acción correspondientes, serán presentadas al Comité Ejecutivo de Fondos Concursables (CEFC) para que este determine su decisión final.

### **Publicación de resultados**

La lista de universidades que accederán al Programa de Mejora de la Gestión Administrativa de las Universidades Públicas será publicada en la página web del



PMESUT.

### Actividades iniciales

Para comenzar con la implementación del Programa, se llevarán a cabo dos actividades:

- **Firma del Convenio de Ejecución entre la universidad beneficiada y el PMESUT.** El convenio recoge los compromisos adquiridos por la universidad pública beneficiaria y el PMESUT. [...] Las universidades beneficiarias, representadas por su autoridad máxima, o aquella que goce de la representatividad legal, suscriben el Convenio de ejecución con el responsable de la unidad ejecutora del Programa.
- **Reunión inicial de planificación operativa.** A esta reunión serán convocados los directivos y personal administrativo responsable de las universidades beneficiadas. En ella, los especialistas de DIGESU y PMESUT brindarán orientación sobre el cronograma de implementación y las acciones administrativas involucradas.

### Modalidad en la que se brindará la capacitación y asistencia técnica

Las actividades de capacitación y asistencia técnica se podrán impartir en la modalidad presencial, semipresencial y/o a distancia, para lo que se llevarán a cabo sesiones síncronas y asíncronas, según la particularidad de cada servicio específico, así como la normativa vigente referida a la emergencia sanitaria pública.

## IV. DISPOSICIONES FINALES

### IV.1. Transferencia de documentos producidos

Los documentos elaborados por los gestores y consultores contratados por el programa para las universidades beneficiarias serán formalmente transferidos a la universidad, en su oportunidad, la cual asumirá la propiedad de estos.

### IV.2. Cierre de convenios

Las universidades, la DIGESU y el PMESUT realizarán el cierre de actividades en acto público a definirse, en donde se presentan los resultados de la ejecución del Programa y se suscribe un acta donde, entre otros, figuran los resultados de la intervención, así como las medidas para la sostenibilidad que adoptará la universidad.



### IV.3. Cronograma de la convocatoria

Actividad	Fecha
Lanzamiento de concurso y publicación de Bases en página web	13/4/2022
Inicio de postulaciones a través de la plataforma de PMESUT: <a href="https://pmesut.gob.pe/">https://pmesut.gob.pe/</a>	18/04/2022
Presentación de cartas de expresión de interés y ficha de postulación	Del 18/04/2022 al 08/5/2022
Talleres de capacitación para postulación	
Primer Taller	27/4/2022
Segundo Taller	03/5/2022
Tercer Taller	05/5/2022
Cuarto Taller	10/5/2022
Asesorías/atención a consultas	Del 18/4/22 al 1/6/2022
Fecha máxima para envío de la postulación, a través de la plataforma del PMESUT: <a href="https://pmesut.gob.pe/">https://pmesut.gob.pe/</a>	2/6/2022
Publicación de resultados	18/6/2022
Preparación y firma de convenios con universidades seleccionadas	26/6/2022

En la página web del PMESUT ([www.pmesut.gob.pe](http://www.pmesut.gob.pe)) se publicará cualquier



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Pedagógica

Unidad  
Ejecutora 118

PMESUT

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

modificación al calendario.

#### **IV.4. Sobre difusión de resultados**

La entidad beneficiaria está obligada a reconocer al PMESUT del Ministerio de Educación como la entidad que financió la capacitación, ya sea en medios escritos, radiales, electrónicos o televisivos, así como en toda presentación pública que realice. Previamente, deberá coordinar con el Área de Comunicaciones del PMESUT para la asesoría correspondiente sobre el manual de uso de marca del MINEDU como ente rector de la educación superior.

En el supuesto de no cumplir esta obligación, la entidad beneficiaria, bajo su costo, deberá emitir una publicación o comunicado en un medio masivo de comunicación los resultados de la convocatoria. Este trabajo también deberá ser coordinado con el Área de Comunicaciones del PMESUT.

En la página web del programa ([www.pmesut.gob.pe](http://www.pmesut.gob.pe)) se publicará cualquier modificación al calendario.